

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020 y julio 2021

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-INPE-OIP-CS PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: TALLERES Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MUJERES DE TRUJILLO” CON CÓDIGO SNIP 167730

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA
RUC N° : 20381159281
Domicilio legal : Jr. Adolfo de la Jara N°234 – Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores – Lima
Teléfono: : 7135800-Anexo 617
Correo electrónico: : Logística_3@oip-inpe.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra TALLERES Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MUJERES DE TRUJILLO” CON CÓDIGO SNIP 167730.

1.3. VALOR REFERENCIAL³

El valor referencial asciende a S/. 2,555,097.12 (Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Noventa y siete con 12/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de 31 de octubre del 2020.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁴	
	Inferior	Superior
S/. 2,555,097.12 Dos Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Noventa y siete con 12/100 soles	S/. 2,299,587.41 Dos Millones Doscientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Siete con 41/100 soles	S/. 2,810,606.83 Dos Millones Ochocientos Diez Mil Seiscientos Seis con 83/100 soles

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

³ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁴ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO14 DEL 27.07.2021
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución Jefatural N° 033-2019-INPE-OIP de fecha 30 de marzo del 2020
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución Jefatural N° 033-2019-INPE-OIP de fecha 30 de marzo del 2020
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	NO CORRESPONDE-POR LA ENTIDAD.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO-ROOC

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento y ochenta (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la oficina de Infraestructura Penitenciaria, sito en Calle Adolfo de la Jara N° 234, Urbanización San Antonio, Distrito de Miraflores, en el horario de 8:00 a 16: 00 horas.
Recoger en	:	Área de Logística de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria, sito en Calle Adolfo de la Jara N° 234, Urbanización San Antonio, Distrito de Miraflores, en el horario de 8:00 a 16: 00 horas.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)
Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 900.00 (Novecientos con 00/100 soles)
Digital: S/ 67.00 (Sesenta y siete con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el Link:

<http://gofile.me/357PS/BUrTMbL1U>

Clave: TRUJILLO

el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- ✓ Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- ✓ Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- ✓ Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✓ Decreto Supremo N° 002-2018-PCM Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su modificación Decreto Legislativo N° 1341
- ✓ Decreto Supremo N° 027-2017-EF Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Programación Multianual en el Marco del Decreto Legislativo N° 1252.
- ✓ Resolución Ministerial N° 037-2006-MEM-DM Código Nacional de Electricidad.
- ✓ R.D. N° 018-2002-EM/DGE Norma de procedimientos para elaboración de proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión en Zona de Concesión de Distribución”.

- ✓ Normas de seguridad internacionales NFPA.
- ✓ Ley 28783, modificado con Ley 30222 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado mediante
- ✓ Decreto Supremo N° 010-2014-TR.
- ✓ Ley General del Ambiente N° 28611.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión integral de Residuos Sólidos.
- ✓ Decreto Supremo N° 057-2014-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
- ✓ ANSI/TIA-568-C.0 “Cableado de telecomunicaciones genérico para instalaciones de clientes”.
- ✓ ANSI/TIA-568-C.1 “Estándar de cableado de telecomunicaciones para edificios comerciales”.
- ✓ ANSI/TIA-568-C.2 “Estándar de componentes y cableado de telecomunicaciones de par trenzado balanceado”.
- ✓ ANSI/TIA-568-C.3 “Estándar de componentes de cableado de fibra óptica”.
- ✓ ANSI/TIA-569 “Rutas y Espacios de Telecomunicaciones dentro y entre Edificios Comerciales”.
- ✓ ANSI/TIA/EIA-569-C “Rutas y Espacios de Telecomunicaciones”.
- ✓ ANSI/TIA/EIA-606 “Estándar para la Administración de la Infraestructura de Edificios de Telecomunicaciones”.
- ✓ ANSI/TIA-606B y ANSI/TIA-606C “Estándar de Administración para la Infraestructura de Telecomunicaciones”.
- ✓ ANSI/TIA-942A “Estándar de Infraestructura de Telecomunicaciones para Centro de Datos”.
- ✓ Building Industries Consulting Services, International (BICSI) Telecommunications Distribution Methods Manual (TDMM) – 12/13th edition.
- ✓ La instalación del sistema eléctrico estabilizado debe cumplir los siguientes estándares y/o normas: ANSI/TIA/EIA-607 “Estándar de Tierras y Aterramientos para los Sistemas de Telecomunicaciones de Edificios Comerciales”.
- ✓ ANSI/TIA-607-B “Estándar de unión y conexión a tierra (puesta a tierra) de Telecomunicaciones para sedes de clientes”.
- ✓ La instalación del Sistema de CCTV y seguridad electrónica debe cumplir con las siguientes normas:
TIA/EIA-862 “Estándar de Cableados para Automatización de Edificios” / Estándar de Redes Inalámbricas IEE802.11ac.
- ✓ Ley N° 27157 Ley de Regularización de Edificaciones, del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, y su Reglamento.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2005-VIVIENDA Modificatoria del Reglamento de la Ley N° 27157.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado Aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- ✓ Decreto Legislativo N° 295 Código Civil y sus modificaciones
- ✓ Directiva N° 012-2017-OSCE/CD “Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras”
- ✓ Ley N° 29090 Ley de Regularización Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, y su Reglamento el D.S 024-2008
- ✓ Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG Directiva N° 002-2010-CG/OEA “Control Previo Externo de las Prestaciones Adicionales de Obra” y todas aquellas normas y reglamentos especificados en cada capítulo de especialidad establecidos en el Expediente Técnico.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Estado de Emergencia Sanitaria a nivel nacional.
- ✓ Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA el cual se aprueba el Documento Técnico “Lineamientos para la Vigilancia de la salud de los trabajadores con Riesgo de exposición a COVID-19”.
- ✓ Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, se aprueba el documento técnico: Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19” y así mismo Deroga la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificada por la Resolución Ministerial N° 265-2020-MINSA y la Resolución Ministerial N° 283-2020-MINSA.
- ✓ Decreto Supremo N° 020-2020-SA se prorroga la emergencia sanitaria
- ✓ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- ✓ Decreto Supremo N° 094-2020-PCM
- ✓ Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075- 2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046- 2020-PCM, N°

051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020- PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM.

- ✓ Decreto Supremo N° 116-2020-PCM.
- ✓ Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.
- ✓ Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 04 de junio del 2020, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020- PCM.
- ✓ Resolución Jefatural N° 67-2020- INPE-OIP/11 de fecha 10/08/2020 la entidad remite de oficio la intervención económica a la obra 'Mejoramiento del Servicio de Readaptación Social EP. Chincha código SNIP 231778 (Componente 1- Segunda Etapa). a la empresa H Y HE CONTRATISTA GENERALES S.A.C, materia del contrato Ne 006-2018-INPE- OIP Adjudicación Simplificada DL 1325-SM-004-2018-0IP-CS Primera convocatoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁵, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁵ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

NO CORRESPONDE

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP⁸.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios⁹.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁰.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

⁹ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹⁰ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito Jr. Adolfo de la Jara N°234 – Urbanización San Antonio, distrito de Miraflores - Lima, en el horario de 08:15 a

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

16:15 horas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el 10 % del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹² mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20 % del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de SIETE (07) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de QUINCE (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹³ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

¹² De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹³ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

REQUERIMIENTO DE CONTRATACION

CONDICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

En la presente se describen las actividades y condiciones, bajo las cuales EL CONTRATISTA utilizando las mejores técnicas y recursos de la ingeniería, ejecute la Obra correspondiente al PI denominado: TALLERES Y AREAS COMPLEMENTARIAS EL PROYECTO "REHABILITACION Y AMPLIACION EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MUJERES DE TRUJILLO" CON CÓDIGO SNIP 167730, sobre la base del Expediente Técnico aprobado por LA ENTIDAD.

1. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1. META DE LA INVERSIÓN

0008 AMPLIACION DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA TRUJILLO.

1.2. NOMBRE DE LA OBRA

TALLERES Y AREAS COMPLEMENTARIAS EL PROYECTO "REHABILITACION Y AMPLIACION EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MUJERES DE TRUJILLO", SNIP 16773

1.3. DATOS EL PROYECTO

Nombre EL PIP	:	TALLERES Y AREAS COMPLEMENTARIAS EL PROYECTO "REHABILITACION Y AMPLIACION EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MUJERES DE TRUJILLO"
Código SNIP EL PIP	:	167730
Nivel de los estudios de pre inversión	:	Perfil Viable
Fecha de declaración de viabilidad	:	24/02/2011
Fecha del cuarto informe de verificación de la viabilidad	:	18/01/2017

Expediente Técnico aprobado mediante	:	Resolución Jefatural N° 033-2021-INPE/OIP
Fecha de aprobación	:	30 / 03 /2021
Plazo de Ejecución	:	Ciento Ochenta (180) días calendario
Disponibilidad Física del Terreno	:	El terreno se encuentra saneado y con disponibilidad física del terreno



2. UBICACIÓN

- Dirección : Av. Simón Bolívar s/n.
- Centro Poblado : El Milagro
- Distrito : Huanchaco
- Provincia : Trujillo
- Departamento : La Libertad
- Región : La Libertad





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

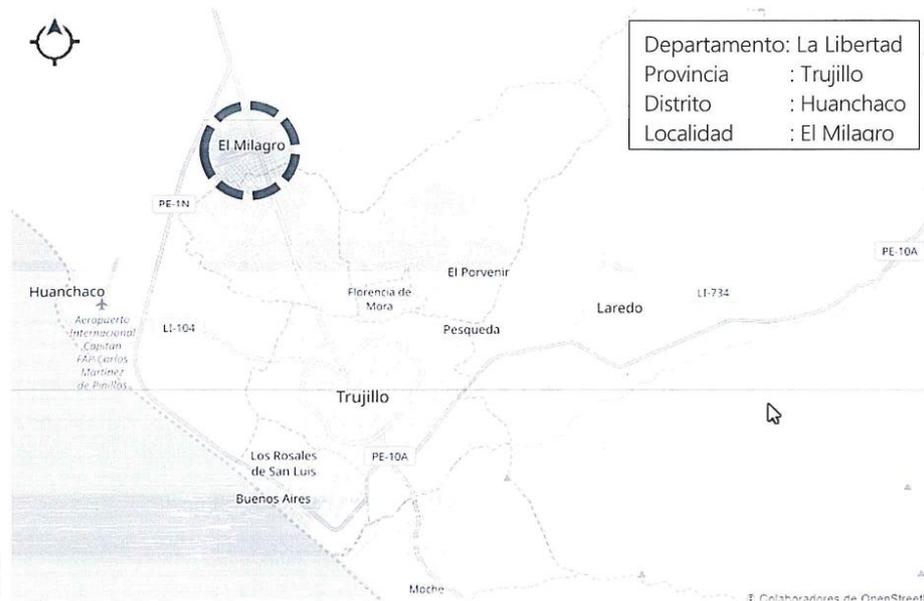
LINDEROS EL TERRENO:

Los Linderos EL terreno donde se desarrolla el proyecto son los siguientes:

LADO	COLINDANTE
NORTE	E.P. Trujillo – Varones en una quebrada por tres tramos 38.51ml, 13.10 ml y 110.39 ml.
ESTE	E.P. de Trujillo-Varones (predio remanente), en línea recta de 119.83ml.
SUR	Poder Judicial, en una línea recta de 148.13 ml.
OESTE	Av. Simón Bolívar, en una línea recta de 107.97 ml.

El Establecimiento Penitenciario de Trujillo Mujeres, se encuentra ubicado en el camino a la Panamericana Norte a la altura EL Km 570

LOCALIZACIÓN EL PROYECTO



3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

Ejecución de Obra, Suministro - Coordinación permanente con el órgano supervisor correspondiente EL INPE.

4. OBJETIVO EL REQUERIMIENTO

Estos requerimientos son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo EL CONTRATISTA efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y ejecución de la obra; si fuera el caso.





PERÚ	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Nacional Penitenciario	Oficina de infraestructura Penitenciaria
------	--	-------------------------------------	---

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Los presentes requerimientos forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial del CONTRATISTA.

Los aportes y ofrecimientos técnicos que formule El Postor en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes requerimientos técnicos mínimos y, por consiguiente, al Contrato. EL CONTRATISTA estará obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro. Sin embargo, en el caso de existir contraposición entre los requerimientos técnicos mínimos EL Proyecto y la Oferta Técnica EL Postor, prevalecerá lo exigido en los presentes requerimientos técnicos mínimos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

5.1. OBJETIVO GENERAL:

El objetivo del Contrato es la ejecución del proyecto denominado: Talleres y Áreas complementarias EL Proyecto "Rehabilitación y Ampliación EL Establecimiento Penitenciario de Mujeres de Trujillo", conforme a lo establecido en el Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N° 167730 y Expediente Técnico aprobado por LA ENTIDAD.

6. META FÍSICA DEL PROYECTO:

Comprende, de acuerdo al Expediente Técnico aprobado, las siguientes metas físicas:

- a) **1er Nivel**
 - Taller de costura
 - Taller de zapatería
 - Circulación Vertical
- b) **2do. Nivel**
 - Vestíbulo
 - Taller de manualidades
- c) **Azotea**

CUADRO DE ÁREAS (m²)

PISOS NIVELES	Nueva	Existente	Democión	Ampliación	Remodestación	SUB-TOTAL AMPLIACIÓN
CTO BOMBAS						
PRIMER NIVEL		5,905.08		239.76		239.76
SEGUNDO NIVEL		512.39		239.12		239.12
AZOTEA				3.65		3.65

AREA PARCIAL		6,417.47		482.53		482.53
AREA TECHADA TOTAL AMPLIACIÓN						482.53
AREA TERRENO						17,410.73
AREA LIBRE					(64,71)%	11,255.89





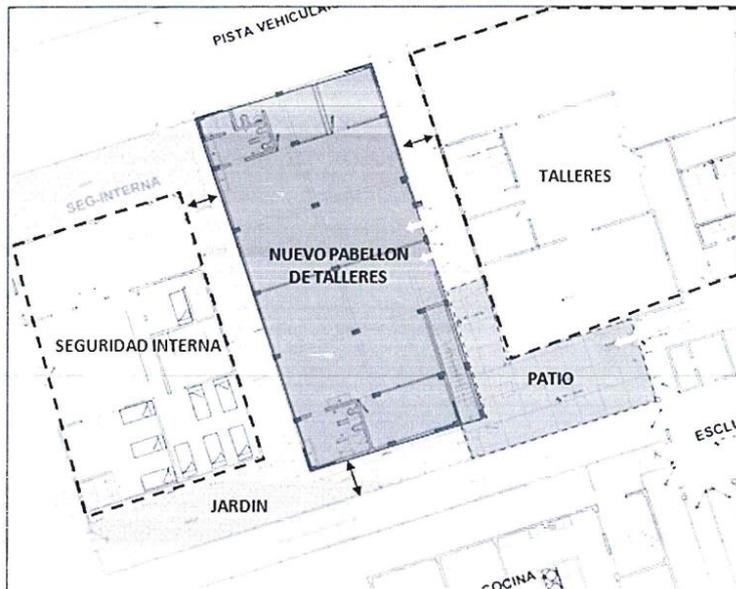
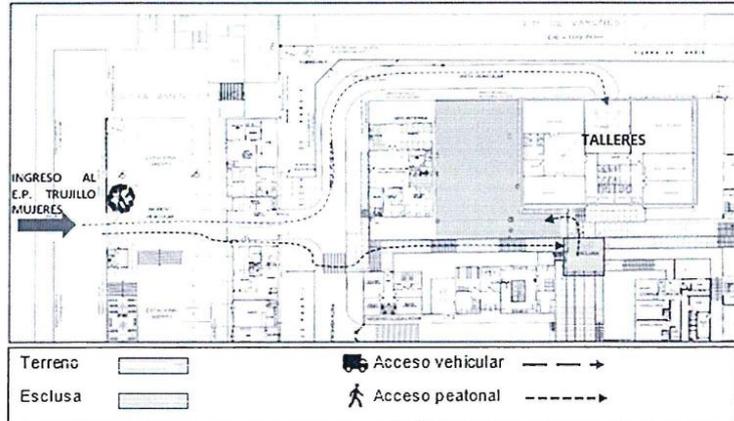
PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



7. Objetivos Específicos:

Es de mencionar que, se debe considerar que los trabajos establecidos para su ejecución, no deben alterar el área de influencia de la obra, ya que estarán construidas con materiales de la zona. Los materiales de desecho producidos durante la ejecución de las intervenciones serán mínimos, siendo recogidos en las mismas bolsas de cemento utilizadas, para posteriormente ser depositadas en el botadero aprobado en la ejecución. Los materiales que se utilizarán para las obras de infraestructura serán extraídos de canteras reconocidas con suficiente potencia o zonas autorizadas de ser el caso, sin alterar o modificar las áreas circundantes.



- La Construcción de la Infraestructura del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico y las normas constructivas vigentes aplicables.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Suministrar e Instalar los equipos y mobiliarios, de acuerdo a lo establecido en el Expediente Técnico, hasta su puesta en servicio, incluyendo la capacitación respectiva, de acuerdo a lo señalado en el Expediente Técnico.

8. ORGANISMO SUPERVISOR Y REVISOR

La Unidad de Obras y Equipamiento de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE), supervisará de manera permanente a través de un SUPERVISOR EXTERNO en obra.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Será a **SUMA ALZADA**. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y un plazo determinado en el expediente técnico.

En su oferta, el postor debe presentar el desagregado de partida que da origen a la oferta que deberá respetar la estructura de costos contenida en el Expediente Técnico.

Considerando que el sistema de contratación del presente proceso es por SUMA ALZADA, al presentar su oferta durante el procedimiento de selección el postor se obliga a realizar el íntegro de las prestaciones necesarias para la ejecución de la obra, conforme a planos y especificaciones técnicas, y además información prevista en el expediente técnico, por el precio ofertado.

10. VALOR REFERENCIAL

TALLERES Y AREAS COMPLEMENTARIAS EL PROYECTO "REHABILITACION Y AMPLIACION EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MUJERES DE TRUJILLO"	Valor Referencial
Obras Civiles	S/ 2'555,097.12

El Costo citado, considera la ejecución de las obras incluyendo el IGV, tributos, contribuciones, seguros, impuestos, pólizas, beneficios sociales; así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la obra con precios actualizados de las obras civiles al mes de octubre 2020.

Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente responsabilidad EL CONTRATISTA.

Se contempla en el presupuesto la implementación de los protocolos sanitarios para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 en mérito a la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA.

11. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución de la Obra y el equipamiento no electrónico, materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO OCHENTA (180)** días calendarios, de acuerdo a lo establecido en el Expediente de Técnico aprobado.

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las condiciones establecidas en el numeral 176.1 EL Art. 176° EL Reglamento de la Ley N° 30225 y modificatorias.

12. NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA.

Se considerará formas válidas de comunicación las que la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE) efectúe a través de los medios electrónicos, como correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicados por el postor/contratista.

Efectuada la transmisión por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del postor/contratista no será obligatoria; no obstante, de producirse, no invalidará la notificación





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las Notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad¹.

Para notificaciones notariales, se deberá fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Lima. El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento la dirección electrónica consignada en la introducción EL presente Contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40° EL Código Civil, el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, y de dirección electrónica, sólo será oponible a la OIP si ha sido puesto en su conocimiento de manera indubitable.

Se anexa la cédula de notificación por medios electrónicos (Anexo N° 01 - Cédula de Notificación por Medios Electrónicos). Los medios electrónicos consignados según el referido Anexo, constituye forma válida para la notificación durante la ejecución contractual.

13. RESPONSABILIDAD EL CONTRATISTA

- La responsabilidad EL CONTRATISTA por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra otorgada por LA ENTIDAD, de conformidad con el Art. 40° de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado,
- EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos a cumplir y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.
- Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA está obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 203° EL RLCE.

14. ALCANCE

En los presentes requerimientos, se describen en forma general, los alcances para la ejecución de la obra; que sin embargo no deben considerarse limitativas.

En ningún caso reemplaza al conocimiento de los principios básicos de la Ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, EL CONTRATISTA, será responsable de la calidad e integridad de los trabajos encomendados.

15. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA CPM

EL CONTRATISTA deberá presentar para la suscripción del contrato, el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado, el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera acompañados de una memoria en las que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta, para su elaboración para revisión y conformidad de la Supervisión conforme señalados en los Artículos 175° y 176° del RLCE. Deberá tener en cuenta para las reprogramaciones de los calendarios, que los tiempos de precedencia que se establezcan entre las distintas actividades deberán responder a su necesidad técnica, no se podrán establecer estas sin la debida justificación de ejecución obligatoria previa y/o igual a la actividad principal.

Los tiempos de duración considerados por el postor para las actividades proyectadas (calendario de avance de obra), debe guardar relación con las estimadas en el expediente técnico (rendimientos considerados en los análisis de precios unitarios), pudiendo existir diferencias en la planificación de los frentes de trabajo, considerados ser menores en duración (por asignación de mayores recursos), pero nunca mayores a las consideradas en el expediente técnico, porque se entendiendo estas definieron el plazo de ejecución.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá presentar para revisión del SUPERVISOR los documentos señalados en el Art. 175° de los literales b), c) y d) reprogramados a la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra.



¹ El reporte de transmisión o la impresión del correo electrónico enviado – recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de la notificación para todos los efectos legales y contractuales.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Igualmente, están obligados a presentar la actualización de los mismos y los programas acelerados en los plazos y circunstancias que la norma señala.

De manera excepcional, y conforme señala el numeral 176.5 del Art. 176° del RLCE, mientras se aprueba los calendarios, se deben emplear los calendarios del expediente técnico, los que deberán ser reprogramados a la fecha de inicio por EL SUPERVISOR.

16. OBLIGACIÓN DE PERMANENCIA EL PERSONAL DEL CONTRATISTA EN OBRA

Es obligatoria la permanencia en obra de todo el personal EL CONTRATISTA, de acuerdo a su propuesta técnica (conforme al cargo que se desempeñan y el porcentaje de participación durante el período de ejecución de obra). Toda ausencia del personal no comunicada y no autorizada por LA ENTIDAD, será materia de la aplicación de penalidad correspondiente por los días que dure esta, no se admitirán ausencias de personal mayores a CINCO (05) días, las que en caso de presentarse serán consideradas como un incumplimiento contractual.

17. SEGUROS

EL CONTRATISTA está obligado a contratar las siguientes pólizas:

18. Póliza CAR (CAR – Construction All Risk)

Es obligación EL CONTRATISTA contar con el Seguro CAR a todo riesgo, para la ejecución de la obra contratada, cuya póliza debe estar vigente desde el inicio de la obra hasta la recepción de la obra. En la cual se deben incluir como mínimo los riesgos de Huelga y conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo, desastres naturales.

EL CONTRATISTA contratará la póliza por el importe total de la obra a ejecutarse, las mismas que deberán estar endosadas a favor de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria – INPE.

La Póliza CAR suscrita por el representante legal EL CONTRATISTA y el comprobante de pago será entregado al Supervisor de Obra dentro de los Siete (07) días calendarios contados a partir del día siguiente de iniciado el plazo de ejecución de obra, debiendo estar vigente desde el inicio de la obra hasta la recepción de la obra, su incumplimiento es responsabilidad del CONTRATISTA y podrá ser causal de Paralización de la Obra por causas atribuibles a él.

19. Póliza de Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo - SCTR

Es un seguro obligatorio para las empresas con actividades económicas de alto riesgo (como es el caso de las obras civiles). Es obligación EL CONTRATISTA que todos los trabajadores que participen en la ejecución de la obra (plantel profesional clave, profesionales de apoyo, técnicos, empleados, trabajadores, visitantes, etc.) cuenten con el SCTR, el cual debe estar vigente desde el inicio de la participación EL trabajador hasta su retiro de la obra. Deben ser acreditadas ante EL SUPERVISOR, antes de la participación efectiva del personal en la ejecución de trabajos en obra, quien verificará que se encuentren vigentes desde el inicio y durante la ejecución de la obra.

El seguro debe tener como mínimo las siguientes coberturas: salud y pensión.

EL CONTRATISTA deberá verificar y asegurar que todo su personal que ingrese a la obra cuente obligatoriamente con el SCTR. Su incumplimiento puede ser causal de Resolución del contrato.

20. FORMAS DE PAGO

Los pagos al contratista serán de acuerdo a las valorizaciones presentadas mensualmente y sujeto a los artículos 194° EL Reglamento de la Ley N° 30225

El contratista deberá elaborar la valorización en conjunta con el Supervisor acorde a los formatos alcanzados por la Entidad.

Si EL CONTRATISTA no se presentara para la formulación de metrados y elaboración de valorización conjunta con el inspector o supervisor el último día del mes, LA ENTIDAD se exime de toda responsabilidad de cancelar la valorización dentro del plazo establecido en el





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Reglamento, no teniendo EL CONTRATISTA derecho a reclamar el reconocimiento de intereses por la demora en el pago de la valorización respectiva, sin perjuicio de aplicación de la penalidad que corresponda al contratista por concepto de otras penalidades.

En el caso, que EL CONTRATISTA no se presentará para la formulación de metrados y elaboración de valorización conjunta con el supervisor el último día del mes, entonces EL SUPERVISOR de obra procederá a efectuarla y presentará a LA ENTIDAD dentro del plazo establecido en el Reglamento para el trámite correspondiente.

La realización de la valorización conjunta o la inasistencia sea de parte de EL CONTRATISTA o supervisor será anotada en el cuaderno de obra.

Si durante la ejecución contractual el Gobierno Central determina la conclusión del Estado de Emergencia Nacional y consecuentemente el fin de las restricciones establecidas para la Prevención y Control EL Covid-19, no se valorizarán ni se pagarán el saldo de las partidas por Implementación de las medidas para la prevención y control frente al COVID-19 a la fecha de corte.

Si posterior a su presentación LA ENTIDAD para su trámite, se detectara metrados que conlleven a una sobrevalorización, será motivo de aplicación de penalidad al contratista de obra y devolución del expediente de valorización para su corrección, sin que ello genere derechos a reclamos por parte del CONTRATISTA por demora en el pago de la valorización.

En caso, EL SUPERVISOR no se presente a la valorización conjunta, EL CONTRATISTA remitirá a LA ENTIDAD el Expediente de Valorización:

- Memoria descriptiva de los trabajos ejecutados
- Resumen de Valorización
- Valorización por especialidades
- Cálculo de Amortización de materiales y adelanto directo
- Cálculo de reajustes
- Curva "S"
- Planilla de metrados ejecutados
- Calendario Valorizado de obra vigente
- Fórmulas Polinómicas
- Informe mensual de los especialistas del CONTRATISTA
- Documentos de cumplimiento de Especificaciones técnicas (control de calidad, ensayos de campo, ensayos de laboratorio, etc.)
- Copia simple de las cartas fianzas de garantía de fiel cumplimiento, adelanto directo y/o adelanto de materiales, de corresponder.
- Copia simple de las pólizas de seguro vigentes exigidas en el contrato
- Copia de Asientos de cuaderno de obra
- Panel fotográfico de los trabajos ejecutados
- Factura EL CONTRATISTA
- Pago de tributos y obligaciones (sencico, conafovicer, planillas)



En caso EL CONTRATISTA no se presente a la valorización conjunta, EL SUPERVISOR remitirá los documentos sobre el mismo formato.

Documentos del CONTRATISTA que debe presentar a la supervisión para la valorización.

- Memoria descriptiva de los trabajos ejecutados
- Planilla de metrados ejecutados
- Informe mensual de los especialistas del CONTRATISTA
- Documentos de cumplimiento de Especificaciones técnicas (control de calidad, ensayos de campo, ensayos de laboratorio, etc.)
- Copia simple de las cartas fianzas de garantía de fiel cumplimiento, adelanto directo y/o adelanto de materiales, de corresponder.
- Copia simple de las pólizas de seguro vigentes exigidas en el contrato
- Panel fotográfico de los trabajos ejecutados
- CD con la información técnica del CONTRATISTA





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Factura del CONTRATISTA
- Pago de tributos y obligaciones (sencico, conafovicer, planillas)

21. CARTEL DE OBRA

EL CONTRATISTA proveerá, montará y mantendrá el Cartel de Obra de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico, según el modelo detallado en el Expediente Técnico.

EL CONTRATISTA colocará el cartel de obra en el lugar indicado por EL SUPERVISOR, dentro de los siete (07) días de entregado el modelo.

El Cartel de Obra deberá mantenerse visible (en buenas condiciones) durante toda la ejecución de la obra. En caso de deterioro del cartel de obra EL CONTRATISTA se obliga a su costo a la reposición del mismo.

22. PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA y la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA

Es responsabilidad EL CONTRATISTA de obra, actualizar y presentar "Plan de Vigilancia y Monitoreo para evitar la Propagación EL Covid-19" debidamente aprobado que contenga los documentos establecidos en el documento técnico "Lineamientos para la vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente, en la ejecución de obras de construcción EL sector público.

En cumplimiento de ello, se han incluido en el expediente técnico todas las partidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones específicas de "Protocolo Sanitario EL Sector Vivienda, construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades", así como lo dispuesto en los lineamientos técnicos parar la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19.

23. ACTIVIDADES PRINCIPALES A REALIZAR

Considerando que el presente documento es un complemento del Expediente Técnico, prevalece para todos los efectos lo señalado en el Expediente Técnico aprobado, el cual contiene los protocolos Sanitarios y demás disposiciones establecidas. A continuación, se describe en forma enunciativa más no limitativa las principales acciones a realizar por EL CONTRATISTA de obra.

24. De las Acciones Previas a la Construcción, Autorización y Permisos para la Ejecución de la Obra

EL CONTRATISTA es responsable de realizar las acciones previas a la construcción, en estricto cumplimiento del Expediente Técnico.

a) Implementación de medidas COVID-19

EL CONTRATISTA es responsable de la implementación de las medidas de Prevención y Control frente a la propagación EL COVID-19.

b) Obras Preliminares.

EL CONTRATISTA, ejecutará todos los trabajos preliminares que se indican en el Expediente Técnico de Obra, tales como instalación de campamento, reubicación de interferencias, demoliciones, remoción y almacenamiento de elementos ornamentales existentes y otros.

El Contratista deberá instalar o construir ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y al Coordinador de la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de equipos y materiales, sanitarios, entre otros; que deberán quedar habilitados y equipados a los siete (07) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra. También deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el

Página 9 de 33





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

impacto negativo con el medio ambiente. Siendo el único responsable por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente, considerando lo dispuesto en el plan de intervención de obra del Expediente Técnico.

c) Replanteo

EL CONTRATISTA deberá realizar el replanteo del proyecto definitivo, documentando BM's y otros elementos que resulten importantes para la buena ejecución de la obra.

d) Límites y Linderos del Proyecto

Deberán verificarse los límites y lindero del proyecto que están definidos en el Expediente Técnico de Obra aprobado.

e) Partidas a Ejecutar.

En forma general, las partidas a ejecutar son las que se consideran en el Presupuesto, especificaciones técnicas y planos del Expediente Técnico de Obra como de Equipamiento aprobado.

f) Equipos, Maquinaria y medios auxiliares

EL CONTRATISTA situará en las obras el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquéllas en el plazo establecido conforme a su cronograma de ejecución y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o Bases, en los mismos términos y detalle.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo EL CONTRATISTA la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión de obra.

En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá EL CONTRATISTA derecho a reclamar ante la Oficina de Infraestructura Penitenciaria (OIP-INPE) en el plazo de hasta 10 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión.

g) Limpieza de Obra

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del SUPERVISOR de obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su relieve original.

h) Almacenamiento de materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del SUPERVISOR de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su relieve original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales y equipos en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en caso necesario las instrucciones de la Supervisión.

i) Materiales no empleados

La limpieza de la obra y eliminación de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista su ejecución, de tal modo que deberán ser retirados a medida del avance de los trabajos.

j) Trabajos defectuosos o mal ejecutados

EL CONTRATISTA es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados en obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si las obras no se sujetaran estrictamente a los planos y demás documentos del expediente técnico, o si los materiales y/o equipos utilizados no fueran de la calidad requerida, o si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, EL CONTRATISTA

Página 10 de 33





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

deberá proceder a repararla a su costo o incluso a demoler y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra, sin perjuicio de la responsabilidad que esta genere o pudiera generar en el futuro y de la penalidad que corresponde.

k) Conservación y señalización de las obras

EL CONTRATISTA está obligado no sólo a la correcta ejecución de la obra y equipamiento, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la recepción de dicha ejecución.

La responsabilidad del CONTRATISTA por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque éstas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto, en su defecto serán por cuenta del CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA cumplirá las órdenes que reciba de la Supervisión acerca de las instalaciones y señalización complementaria o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y órdenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por EL SUPERVISOR de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. EL CONTRATISTA deberá instalar los equipos de iluminación, el tipo e intensidad que EL SUPERVISOR ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

l) Seguridad y Salud Durante la Construcción

Complementando las actividades programadas se tomarán las medidas de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tal manera que se den todas las condiciones necesarias para garantizar que las actividades de construcción se desarrollen sin accidentes de trabajo ni causen enfermedades ocupacionales y evitar el contagio y propagación del COVID-19. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvíos hasta los avisos preventivos en el sitio de la obra.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir con la Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la Construcción, Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA y demás normativa vigente que corresponda, para lo cual deberá considerar las condiciones necesarias para la implementación de los equipos de protección individual EPP y protección colectiva, señalización, gestión de residuos, protección contra incendios, almacenamiento y manipuleo adecuado de materiales, uso correcto de andamios, etc.

EL CONTRATISTA está obligado a realizar charlas técnicas, mediciones y toda actividad, en conformidad a las normas de seguridad y Salud Ocupacional, debiendo cumplir con los procedimientos correspondientes para la prevención y control respectivos, así como las instrucciones complementarias que se dicten por EL SUPERVISOR de Obra.

En todo caso, se adoptarán las medidas necesarias y será responsable de evitar los daños y perjuicios que puedan producir a la propia obra, a la infraestructura pública y/o a terceros.

m) Conservación EL Medio Ambiente

EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente en lo que corresponde, estando obligado a cumplir con la implementación de medidas de protección y mitigación de impactos negativos para el medio ambiente, así como potenciar los impactos positivos, conforme a la normatividad vigente en materia de medio ambiente por cada especialidad.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

25. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información, detalles y pormenores contenidos en los documentos contractuales, así como los datos, detalles, pormenores y conocimiento de la Obra que EL CONTRATISTA obtenga directamente de LA ENTIDAD o a través de los estudios, indagaciones o trabajos relacionados con la Obra, son de carácter confidencial.

EL CONTRATISTA no podrá dar a conocer ni sacará a publicidad ningún tipo de información, sin autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.

26. OTRAS CONSIDERACIONES

- Dentro de los treinta (30) días calendario contados desde el inicio contractual de obra, EL CONTRATISTA debe presentar al supervisor o inspector de obra, un **INFORME TÉCNICO DE REVISIÓN EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA**, que incluye entre otros las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos, que sean materia de consulta.
- EL CONTRATISTA debe entregar mensualmente a la supervisión los certificados y/o constancias y/o protocolos de los ensayos y pruebas realizados.
- EL CONTRATISTA debe acreditar en las valorizaciones el pago de sus responsabilidades o el certificado de no adeudo (según corresponda) como parte de la ejecución de la obra (SENCICO, CONAFOVICER, SUNAT, ESSALUD, etc.)
- El postor deberá presentar un diagrama de barras Gantt, en el cual además se mostrará la ruta crítica para la ejecución de la obra. Este diagrama será acorde con los demás cronogramas y documentos solicitados en las Bases del procedimiento de selección.
- El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio de conformidad con el Comunicado OSCE N° 17-2020 y la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.

27. PLANTEL PROFESIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

EL CONTRATISTA está obligado a mantener durante todo el proceso de ejecución de obra, desde el inicio hasta la recepción final el plantel de profesionales, señalado en el análisis de Gastos Generales del Expediente Técnico, los cuales deberán cumplir con las condiciones señaladas en la ley 28858 que complementa la ley 16053 (Ley que autoriza al Colegio de Ingenieros EL Perú, para supervisar a los profesionales de ingeniería de la República) y su Reglamento.

A fin de asegurar la calidad de la obra, los especialistas que conforman el plantel profesional de apoyo conforme el cuadro "desagregado de gastos generales" del expediente técnico, deben tener un mínimo **de tres (03) años de experiencia en ejecución y/o supervisión de obras en general**, computados desde su colegiatura según corresponda bajo responsabilidad del CONTRATISTA, esta condición no se acreditará en la oferta ni para la firma del contrato.

Los profesionales Clave y de Apoyo deberán cumplir con las condiciones señaladas en el presente documento, estando EL CONTRATISTA obligado a cambiarlos en caso sea observado o requerido por LA ENTIDAD, en el plazo de Siete (07) días calendario contados a partir del día siguiente del requerimiento de LA ENTIDAD



- Considerando que los centros de estudios universitarios tienen diferentes denominaciones para formaciones académicas iguales o similares, la denominación del título profesional puede ser diferente a la señalada, siempre y cuando dicho profesional se encuentre registrado en el Colegio Profesional y Capítulo Profesional correspondiente a la profesión solicitada.
- Asimismo, respecto a la experiencia, se podrá considerar otra denominación para la especialidad requerida, siempre y cuando se acredite que las funciones realizadas en esa experiencia son similares a las solicitadas para la especialidad.
- Respecto a los profesionales de Apoyo que no están considerados como personal clave, pero si se encuentran definidos en los gastos generales del Expediente Técnico se desempeñarán de acuerdo a su designación, cuando las condiciones de obra los requieran.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- Para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA de obra está obligado a presentar los documentos del Plantel profesional de Apoyo al Supervisor de Obra, hasta el inicio de su participación efectiva:
 - Copia simple del Título profesional
 - Copia simple del Diploma de colegiatura
 - Habilidad Vigente
 - Currículum Vitae documentado
 - Declaración Jurada del profesional de compromiso de participación hasta la recepción.

Nota: Excepto cuando los documentos hayan sido presentados para la suscripción del contrato, lo que deberá ser comunicado.

28. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA

Se efectuará de acuerdo a los artículos 208°, 209°, 210° y 211° EL Reglamento de la Ley N° 30225, a la culminación de los trabajos.

LA ENTIDAD nombrará un comité para la recepción de la obra y el equipamiento no electrónico, que recepcionará la obra y equipamiento respectivamente, firmando el acta respectiva y EL CONTRATISTA presentará el expediente de Liquidación de la Obra y equipamiento dentro EL plazo reglamentario.

Una vez comunicado el término de la obra por parte EL CONTRATISTA, este deberá presentar los planos post-construcción de arquitectura, metrados finales, dossier de calidad de todas las pruebas, ensayos, análisis de campo y las lecciones aprendidas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de la obra.

29. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD EL CONTRATISTA

- EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para la ejecución de la Obra. En razón a que EL CONTRATISTA es el responsable absoluto de la ejecución de la obra, deberá garantizar la calidad de ésta y responder por el trabajo realizado, hasta la conformidad de la obra y garantías existentes de acuerdo a ley, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección, no podrá negar su concurrencia.
- Dentro de los diez (10) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, EL CONTRATISTA debe remitir al supervisor el **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** debidamente suscrito por un Ingeniero especializado en medio ambiente y por un Ingeniero especialista en Seguridad de Obra.
- Es responsabilidad del Residente de obra garantizar la ejecución del Protocolo Sanitario durante el desarrollo en las actividades y en las diferentes etapas de la ejecución de la obra.
- El residente deberá evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obras, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso, alineados al enfoque de gestión de riesgos previsibles (Directiva N° 012-2017-OSCE/CD) durante la ejecución de la obra.
- Es obligación del CONTRATISTA, antes de solicitar la Recepción de la obra realizar todas las pruebas, análisis y ensayos necesarios o a solicitud del Comité de Recepción de Obra para la verificación del óptimo funcionamiento de la Infraestructura y Equipamiento. De no ser así, EL SUPERVISOR está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del CONTRATISTA la reposición de ellos.
- Con la Liquidación final, EL CONTRATISTA deberá presentar los planos Post Construcción impresos y debidamente suscritos por el representante legal EL CONTRATISTA, Residente y la Supervisión de obra. Estos documentos deberán ser presentados en 01 juego impreso





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

y 01 juego en medio digital (CD) conteniendo cada uno la información escaneada en formato PDF y en formato nativo.

- La Supervisión y LA ENTIDAD deberá tener en todo momento, libre acceso a cualquier lugar donde se fabriquen los equipos, debiendo recibir del CONTRATISTA toda clase de facilidades para practicar sin restricciones la inspección y ensayos de tales equipos y materiales.

30. NORMAS QUE REGULAN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

EL CONTRATISTA está obligado a realizar sus actividades en cumplimiento a los dispositivos legales y normas técnicas vigentes establecidos en el expediente técnico, deberá contemplarse la normativa sobre el INVIERTE PE, los cuales no son limitativos, así como las normas conexas, complementarias, con sus ampliaciones y modificaciones, así como:

1. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
2. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante el D.S. 344-2018-EF y sus modificatorias.
3. Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021
4. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
5. Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Amazonía
6. Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
7. Decreto Legislativo N° 1071 - Decreto Legislativo que norma el arbitraje
8. R.M. 037-2006-EM "Código Nacional de Electricidad –Utilización".
9. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM
10. Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
11. Ley 28611 Ley General EL Ambiente
12. Norma de procedimientos RD N° 018-2002-EMDGE EL Ministerio de Energía y Minas, para la elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Distribución y Sistema de Utilización en Media Tensión, en zona de Concesión de Distribución.
13. Norma Técnica de Edificación G-050 (Seguridad durante la Construcción) RM N° 290-2005.MTC
14. Decreto Supremo N° 011-70-VC y modificatorias
15. Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el uso EL Cuaderno de Obra digital, aprobado mediante Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE
16. Comunicado N° 017-2020-OSCE obligatoriedad EL uso de nuevas funcionalidades EL SEACE para el registro EL Expediente Técnico de Obra
17. Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2"
18. Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad
19. Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil. Decreto Supremo N° 058-2014-PCM
20. Código nacional de electricidad Resolución Ministerial N.º 037-2006-MEM-DM
21. Ley 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ANEXO N° 01

FORMATO DE NOTIFICACION POR MEDIOS ELECTRONICOS
 (CORREO ELECTRONICO)

CEDULA N°			
FECHA	DIA.....MES.....		
	AÑO		
DESTINATARIO	(En caso de indicar denominación de este y nombre de los que lo integran)		
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO	(Según Contrato o documento comunicando cambio)		
DIRECCION FISICA DEL DESTINATARIO	(Según Contrato o documento comunicando cambio)		
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO	(Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación)		
ASUNTO / SUMILLA	(Indicación del asunto y breve reseña de contenido)		
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad notifique pronunciamiento)	DIA	MES	AÑO



La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico es tanto obligatoria como por este medio por vía de la Mesa de Partes Virtual de la OIP; sin embargo, debe tomarse en cuenta que existe horarios y normativas para realizar esta actividad establecidas en la Página WEB de la OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA

MESA DE PARTE FÍSICA: lunes a viernes - 8:15 am hasta las 4:15 pm

MESA DE PARTE VIRTUAL: mesadepartes@oip-inpe.gob.pe

Atención de 08:15 a.m. a 04:15 p.m. (Horario corrido)

Fuera de este horario, para todo efecto legal se considerará recibido el primer día hábil siguiente. El no uso de este formato invalidará la notificación efectuada considerados por los medios utilizados bajo cualquier modalidad.

Nota: La transmisión o la impresión del correo electrónico enviado recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de este Formato de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA TALLERES Y AREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO "REHABILITACION Y AMPLIACION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MUJERES DE TRUJILLO" CON CÓDIGO SNIP 167730

▪ **Finalidad Pública**

El Instituto Nacional Penitenciario a través de su Oficina de Infraestructura Penitenciaria - INPE, tiene como finalidad de acción prioritaria de inversión, dotar de una infraestructura adecuada a los centros Penitenciarios con la finalidad de:

Mejorar la calidad de vida de las internas al diseñar una infraestructura acorde a sus exigencias. Brindar ambientes de talleres y áreas complementarias que logre unas adecuadas condiciones de habitabilidad y seguridad.

Equipar y amoblar según los requerimientos y necesidades todos los talleres de EP Trujillo

Considerando los "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2" aprobados mediante Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.

▪ **Información del Proyecto**

N.º Ítem	Descripción	CUI
1	TALLERES Y AREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO "REHABILITACION Y AMPLIACION DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MUJERES DE TRUJILLO"	2163105

Para mayor información del proyecto de inversión ingresar a la página web:

<https://oif5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones>

▪ **Ubicación y Georreferenciación**

Lugar de ejecución de la obra	Fuente de datos georreferenciados
Av. Simón Bolívar s/n, en el Centro Poblado El Milagro, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, región La Libertad- Altura del Km 570 Panamericana Norte	



SOPORTE ORGANIZACIONAL

▪ **Equipo Técnico de profesionales**

El postor, ya sea de manera individual o en consorcio, demostrará que cuenta con equipo profesional especializado, con un mínimo de ocho (08) profesionales en el staff de su organización, que tengan vínculo contractual vigente con la empresa y que formen parte de su organización.

Estos profesionales deben pertenecer a áreas técnicas de la empresa y desempeñarse como especialistas o asesores o jefaturas o gerentes o directores de obras o residentes de obra.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Se aceptarán a profesionales con formación académica de ingeniero civil o ingeniero mecánico o ingeniero de minas o ingeniero industrial o ingeniero de sistemas o ingeniero electrónico o ingeniero de telecomunicaciones o ingeniero eléctrico o ingeniero sanitario o ingeniero ambiental o ingeniero de recursos naturales o arquitecto.

Asimismo, se precisa que los profesionales presentados solo podrán ser acreditados por un solo postor.

▪ **Infraestructura de la Organización**

El postor debe acreditar que cuenta con domicilio físico y legal para el funcionamiento de la empresa, mediante copia literal en caso de ser propietario y/o contrato de alquiler en caso de ser arrendado, así como la copia de su licencia de funcionamiento ya sea de la matriz y/o cualquiera de las subsidiarias. En caso de consorcios todos los integrantes cumplir dicha exigencia.

En caso de empresas extranjeras no domiciliadas en el Perú, se podrá presentar documentación que fehacientemente demuestre el domicilio físico y legal para el funcionamiento de la empresa, expedida por la autoridad competente en su país de origen, debidamente apostillado por su Ministerio de Relaciones Exteriores o análogo

EQUIPO PROFESIONAL ESPECIALIZADO

▪ **Profesional Clave**

El Contratista debe contar con un equipo profesional especializado. Cada especialidad, deberá estar organizada a partir de un equipo de trabajo

▪ **Ingeniero Residente de Obra (1).**

Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado.

Experiencia de cinco (05) años, como Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión de obras y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector de Obras en ejecución y/o Supervisión de obras iguales y/o similares en obras que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas

▪ **Ingeniero Sanitario (1).**

Ingeniero Sanitario, Titulado, Colegiado y Habilitado.

Experiencia de tres (03) años, como Ingeniero Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialistas en Saneamiento y/o Instalaciones Sanitarias en edificaciones, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares en obras que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas

▪ **Ingeniero Electricista (1)**

Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniería en Electricidad y/o Ingeniería Eléctrica, Titulado, Colegiado y Habilitado.

Experiencia de tres (03) años, como Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Ingeniero en/de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Supervisor de las Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Jefe de Instalaciones Eléctricas - Mecánicas, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas

▪ **Ingeniero de Seguridad y Prevencionista de Salud en el Trabajo (1).**

Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario, Titulado, Colegiado y Habilitado.

Experiencia de tres (03) años como Ingeniero de higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero en Seguridad Laboral y

Página 17 de 34





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Sanitario, en la ejecución y/o supervisión de obras que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas.

- **Ingeniero Ambiental (1).**
Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas. Titulado, Colegiado y Habilitado. Experiencia de tres (03) años, como Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Responsable y/o Coordinador en/de: Medio Ambiente y/o Impacto Ambiental y/o Impacto Ambiental y Seguridad, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas
- **Ingeniero de Control de Calidad y Protocolos (1).**
Ingeniero Civil, Titulado, Colegiado y Habilitado. Experiencia tres años (03) años, como Especialista en control de calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista en calidad, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares en obras que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas
- **Otros Profesionales**
 - **Ingeniero Asistente de Residente de Obra (1).**
Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado. Experiencia de tres (03) años, como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector, en la ejecución y/o supervisión de obras que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas.

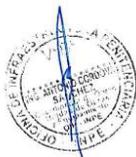
Adicionalmente, en el marco de las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición al Covid-19 se requiere:

- **Profesional de la Salud (1)**
Licenciado (a) de Enfermería, titulado, colegiado y habilitado. Experiencia de un (01) año como profesional técnico existencial y/o enfermero(a) y/o técnico en enfermería y/o especialista en enfermería en entidades de salud y/o actividades relacionadas con prestadora y/o aseguradoras en áreas Covid-19, que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas

Importante:

- ✓ La Profesión: Se acreditará con la presentación de la copia simple del Título Profesional correspondiente, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero.
- ✓ La Colegiatura y Habilidad de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales de procedencia peruana como del extranjero; para el caso de los profesionales Ingenieros extranjeros deben cumplir con la Ley N° 28858 (D.S. N° 016-2008-VIVIENDA).
- ✓ La Experiencia: Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto. Asimismo, en la documentación presentada se debe verificar claramente el nombre del profesional propuesto, el nombre de la obra, la fecha de inicio y término del desempeño del profesional en la ejecución de la obra, la institución o empresa contratante; de darse el caso de no contar con la información solicitada en un solo documento, esta podrá ser complementada con documentación adicional donde se verifique de manera fehaciente e indubitable dicha información; de conformidad con el numeral 49.3 del Artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Página 18 de 34





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- ✓ De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el período traslapado.
- ✓ La exclusividad del Residente de la Obra hasta la Recepción de la Obra.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El postor debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido (VER ANEXO 3), en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar la obra.

La presencia de la maquinaria listada, se valorará de acuerdo a las partidas que se estén ejecutando

Importante:

Los equipos requeridos se acreditarán con Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta y/o alquiler u otro documento que acredite o declare la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido

Antigüedad máxima de equipos: No mayor de 10 años desde la presentación de la propuesta.

Nota: Conforme a la normatividad vigente, estos equipos han sido extraídos del expediente técnico.

EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS

OBRAS SIMILARES.

Se considerará como Obras Similares, a la Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Adecuación y/o Fortalecimiento y/o Redimensionamiento y/o Reforzamiento y/o Recuperación y/o Sustitución y/o Creación y/o Nuevo de: Establecimientos Penitenciarios y/o Aeropuertos y/o Terminales Terrestres y/o Aéreos y/o Instituciones educativas (Institutos y/o Universidades) y/u hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales y/o edificios multifamiliares, estaciones gubernamentales (palacios municipales, comisarias, locales institucionales), sean públicas y/o privadas



No serán consideradas "similares", a obras que sean parte de un proyecto como cercos perimétricos, veredas, sardineles, losas deportivas, cunetas, pistas de asfalto, pistas de concreto, o en su defecto obras de infraestructura vial y/o reservorios y obras de saneamiento.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Durante la ejecución de la obra deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

INICIO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio de plazo de ejecución de obra será acorde al Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



La ENTIDAD se reserva el derecho de diferir la fecha de inicio de plazo de ejecución de la obra en caso se encuentre imposibilitada de designar al Supervisor de la Obra.

El Contratista ejecutará la obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico, utilizando los materiales, herramientas y mano de obra, allí definidos.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Durante la ejecución de la obra será importante considerar el control de ingreso y salida del personal, debido a la seguridad que se debe mantener en el establecimiento penitenciario. Es por eso que el Contratista instalará un equipo biométrico para el sistema de Control de Asistencia a través de reconocimiento facial y huella dactilar contemplados en la memoria descriptiva del plan de intervención de obra del Expediente Técnico, dicho equipo será instalado en el ingreso a la obra para el control y registro del personal ejecutor o quien disponga la OIP-INPE, así mismo este equipo estará conectado a un computador de escritorio (PC) en la cual se instalará el software de fábrica del equipo para el control y registro de asistencia; dicho software será operado por personal de la Supervisión de Obra o quien disponga la Oficina de Infraestructura

Asimismo, el Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

Si el Contratista durante la ejecución de la obra necesita usar energía eléctrica, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía. Su autorización deberá ser gestionada ante la Empresa distribuidora de energía correspondiente, con los contratos respectivos.

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos, retirados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales y de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, los elementos desmontados deberán ser entregados al establecimiento penitenciario en condiciones adecuadas bajo un acta de entrega y para el caso en que la Entidad lo considere conveniente, de las obras provisionales y sus derivados permanecerán en su poder, sin costo adicional alguno.

NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR

La Oficina de Infraestructura Penitenciaria notificará al Contratista quien es el Supervisor designado, mediante Carta correspondiente.

ENTREGA PARCIAL DEL TERRENO

Entrega parcial
NO SE HA PREVISTO LA ENTREGA PARCIAL DEL TERRENO

ENTREGA DEL TERRENO



La entrega del terreno donde se ejecutará la obra se realizará de acuerdo a lo establecido en la MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PLAN DE INTERVENCIÓN; (ANEXO A) debido a que la ejecución de la obra debe realizarse manteniendo el penal en funcionamiento.

ENTREGA DEL EXPEDIENTE TECNICO

La Unidad de Obras y Equipamiento entregará al Contratista, copia del Expediente Técnico de Obra completo y modificado en caso este haya tenido variaciones con ocasión de la absolución de consultas, observaciones y pronunciamiento emitido por el OSCE. Así mismo, se pondrá a disposición un juego de planos, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en medio magnético y en medio físico.



ADELANTOS

La Entidad, en las condiciones y oportunidad establecidas en el Artículo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, otorgará al Contratista los adelantos siguientes:



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

▪ **Adelanto Directo**

En caso la Entidad considere entregar el adelanto directo en una sola entrega, incorpora la información siguiente

Número de entregas del adelanto	Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía
1	10 %	CARTA FIANZA

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

▪ **Adelanto Para Materiales E Insumos**

Porcentaje del monto del contrato original	Tipo de garantía	Plazo de entrega de los adelantos	Plazo para que el contratista solicite la entrega del adelanto
20 %	CARTA FIANZA	7 días calendarios	15 días calendarios

La entrega de los adelantos se realizará en el plazo establecido, previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición. Para tal efecto, el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en el plazo establecido, anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

En los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos, no procede el otorgamiento de dicho adelanto

La amortización del adelanto para materiales e insumos se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización de los adelantos se tomara en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación.



SUSTITUCION DEL PERSONAL

Durante la ejecución contractual, excepcionalmente y de manera justificada (caso fortuito y/o fuerza mayor) el Contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

En caso, la causa de sustitución de personal sea la renuncia de este. La sustitución del personal propuesto debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituidos, con la respectiva carta de renuncia del personal legalizada.

La sustitución del personal propuesto sólo procederá previa autorización escrita del Jefe de la Unidad de Obras y Equipamiento de la Entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

de presentada la solicitud a la Entidad.

DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución de contrato, sin perjuicio de que el OIP u otras empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantías de Fiel Cumplimiento.

INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o su persona directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectadas.

VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual

El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones y su remisión a la entidad para periodos mensuales es de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva, y es cancelada por la entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las bases las bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194° RLCE.

De ser el caso en el mes de diciembre, se tramitarán dos (02) valorizaciones quincenales con las mismas características y requisitos de las valorizaciones mensuales, ambas valorizaciones deberán ser entregadas a la entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes de culminada la quincena correspondiente, y serán canceladas por la Entidad en fecha no posterior al último día del mes de enero.

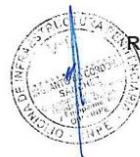
Las Valorizaciones deberán ser presentadas conjuntamente con sus respectivos cálculos de reintegro por aplicación de las fórmulas polinómicas, amortizaciones, deducciones, las mismas que deben estar debidamente sustentadas, incluyendo la planilla de metrados realmente ejecutados; en los formatos dados por la entidad al inicio de la ejecución de la obra.

GESTIÓN DE RIESGOS



El enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la presente obra, teniendo en cuenta, las características particulares y las condiciones del lugar de su ejecución; estarán contenidas en los Anexos que conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD identifiquen, asignen los riesgos y determinen la parte del contrato que debe asumirlas durante la ejecución contractual.

Durante la ejecución de la obra, el residente de la obra, conjuntamente con el supervisor, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.



REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios propuestos e incluidos como parte del Contrato se encuentran sujetos a las Fórmulas de Reajuste, establecidas en el Expediente Técnico.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
 Derechos Humanos

Instituto Nacional
 Penitenciario

Oficina de Infraestructura
 Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DE LAS OTRAS PENALIDADES DISTINTAS A LA PENALIDAD POR MORA

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Estas son las siguientes:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra
2	En caso solicite cambio de profesional propuesto y no cumpla con los requerimientos	0.10 UIT por cada vez que lo solicite	Según informe del Supervisor de obra o coordinador
3	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de obra
4	Si el contratista o su personal no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias ²	5/1000 del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del Supervisor de obra
5	Ausencia del Residente de Obra Nota: La ausencia mayor a 5 días podrá ser causal de resolución de contrato	0.50 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de obra
6	Inasistencia del Residente de obra y/o especialistas y/o Representante Legal del Contratista a una reunión convocada por la Entidad	0.050 UIT por cada evento y por cada persona	Según informe del Supervisor de obra
7	Cuando demore la presentación al Supervisor de la Póliza CAR y comprobante de pago	0.050 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de obra



² Art. 191 RLCE. - Cuaderno de Obra: Esta penalidad sólo aplica si el cuaderno de obra es físico. El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimiento de selección para la ejecución de obras, convocadas a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE (14.08.2020), salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha directiva.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
8	Por no acreditar la vigencia del SCTR para todos los trabajadores durante su participación en la ejecución de la obra	0.050 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de obra
9	Cuando demore en hacer el cambio del personal profesional Clave requerido por la Entidad	0.050 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de obra
10	Por no presentar el Calendario de Avance de Obra y el Programa de Ejecución CPM correspondiente, a la fecha de inicio y/o actualizado en armonía con la Ampliación de Plazo concedida (numeral 198.7 del RLCE)	0.050 UIT por cada día de demora	Según informe del Supervisor de obra
11	Cuando demore en presentar el Calendario acelerado (numeral 203.2 del RLCE)	0.050 UIT por cada día de demora	Según informe del Supervisor de obra
12	Cuando no cumpla con entregar el Informe Técnico de Revisión del Expediente Técnico en el plazo, conforme lo establece el Art. 177 del RLCE	0.50 UIT por cada día de demora	Según informe del Supervisor de obra
13	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, o no mantenga el cartel de obra durante toda la ejecución de la obra	0.10UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra
14	Cuando el contratista no se presente para la formulación de metrados y elaboración de la valorización conjunta con el inspector	0.10 UIT por cada valorización	Según informe del Supervisor de obra
15	Cuando el contratista presente el Expediente de valorización de obra de forma incompleta	0.50 UIT por cada valorización	Según informe del Supervisor de obra
16	Cuando el Contratista Sub Contrate parte de la obra sin autorización de la Entidad	0.10 UIT por cada incidencia	Según informe del Supervisor de obra
17	Cuando el contratista no presente los equipos declarados en su oferta presentada	0.5 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra
18	Cuando el contratista incumpla con la implementación del Plan de Vigilancia y Control COVID-19	0.25 UIT por cada día	Según informe del Supervisor de obra y/o coordinador de obra.





PERÚ	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Instituto Nacional Penitenciario	Oficina de Infraestructura Penitenciaria
------	---	----------------------------------	--

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
19	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra o no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad	0.50 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra
20	En caso los seguros a cargo del contratista no se encuentren vigentes	0.50 UIT Por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de obra
21	Cuando el Contratista ingrese materiales a la Obra sin autorización del supervisor	0.50 UIT para cada hecho ocurrido	Según informe del Supervisor de obra
22	a) Por valorizar trabajos no ejecutados b) Por presentar y valorizar trabajos de obras adicionales dentro de la planilla de la obra principal contratada	1.00 UIT por cada hecho ocurrido	a) y b) Se acreditará con la revisión y/o evaluación de la correspondiente valorización según informe del Supervisor
23	Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y dosificaciones	0.25 UIT por cada día de incumplimiento (vencido el plazo otorgado por el Supervisor)	Según informe del Supervisor de obra
24	Cuando el contratista incumpla los pagos (salarios, jornales, beneficios sociales, etc.) a su personal técnico y obrero	2.00 UIT por cada incidencia	Según informe del Supervisor de obra
25	Cuando el Supervisor detecte un trabajo mal ejecutado, que se tenga que reparar, demoler o rehacer	0.50 UIT por cada trabajo mal ejecutado	Según informe del Supervisor de obra

Notas. -

UIT = Unidad Impositiva Tributaria, Unidad Impositiva Tributaria correspondiente al año fiscal vigente en que se produjo la convocatoria.



En caso el contratista no se presente para la formulación de metrados y elaboración de la valorización conjunta con el inspector o supervisor el último día del mes correspondiente, la demora en el pago de la valorización respectiva será imputable al contratista sin perjuicio de la aplicación de la penalidad respectiva.

En caso que cualquier incumplimiento ponga en riesgo la seguridad de las personas o la calidad de la obra el supervisor podrá paralizar la obra bajo responsabilidad del contratista hasta que las condiciones sean aceptables para el reinicio de los trabajos, sin perjuicio de la penalidad que corresponda.

Las aplicaciones de las penalidades serán efectivizadas por la supervisión en la oportunidad de trámite de la Valorización del mes ocurrida la falta o siguiente al hecho advertido o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Para el caso de penalidades consideradas en los ítems 1,2,3 y 5 en caso de aceptación y aprobación por parte de la Entidad de la solicitud del cambio del profesional evaluado, serán



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

eximidos de la penalidad en los siguientes casos

- Por fallecimiento del profesional
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentado con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad
- Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre la firma del contrato y la entrega del terreno.

PROCEDIMIENTO para la Aplicación de Penalidad	
01 requerimiento	Verificado el supuesto de penalidad, se correrá traslado al contratista
02 absolución	En el plazo de (02) días calendario el contratista presentara su descargo
03 informe	En el plazo de (02) días calendario la Supervisión emitirá su informe
04 decisión	En el plazo de (03) días calendario la Entidad notificara la aplicación o no de la penalidad
05 retención	El cobro de la penalidad será automático y la deducción del monto respectivo en el pago

Nota: La aplicación de la penalidad no enerva la responsabilidad del Contratista sobre los daños ocasionados durante la obra, por negligencia en el cumplimiento de sus funciones.

DE LA RECEPCIÓN TOTAL O PARCIAL DE LA OBRA

Recepción de la obra parcial / total
La recepción de obra será Total a conformidad de lo señalado en el Art. 208°

La recepción de la obra se ejecutará de acuerdo a lo indicado en el Plan de Intervención (Descripción del proceso Constructivo) y al procedimiento establecido en el Art. 208 del RLCE

DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de la obra por parte de la Oficina de Infraestructura Penitenciaria INPE (OIP-INPE) y el consentimiento de la liquidación de la obra no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley y el artículo 173° del Reglamento y en concordancia con los requerimientos y requisitos de calificación del procedimiento de selección y/o Expediente Técnico.

El contratista responsable por los defectos o vicios ocultos que aparezcan en la obra en un plazo de siete (07) años a partir de la conformidad de la recepción total de la obra otorgada por la entidad. La OIP-INPE tendrá un plazo de hasta pasados treinta (30) días desde la expiración del periodo de responsabilidad por defectos o vicios ocultos a criterio de la entidad, el contratista tendrá la prueba de carga en caso que considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o que el mismo no le es imputable. La responsabilidad del contratista comprende la reparación de los respectivos defectos o vicios ocultos o la compensación a la entidad por los costos de reparación que sean necesarios.



PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA



La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo establecido según el siguiente cuadro, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Plazo para el pago del saldo de la liquidación del contrato de obra

Treinta (30) días calendario

DE LA SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá subcontratar, previa autorización de la Entidad, la ejecución de determinadas prestaciones del contrato hasta por un máximo del cuarenta (40%) del monto del contrato original, según lo previsto en los artículos 35 de la Ley y 147 del Reglamento.

CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

El número máximo de consorciados es 2.

El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%

El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato.





PERÚ

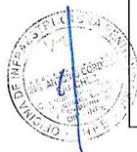
Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																														
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																														
	<p>La presencia de la maquinaria listada, se valorará de acuerdo a las partidas que se estén ejecutando</p> <p>Acreditación: De conformidad con el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito se acredita para la suscripción del contrato. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta y/o alquiler u otro documento que acredite o declare la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido Antigüedad máxima de equipos: No mayor de 10 años desde la presentación de la propuesta</p> <p>Nota: Conforme a la normatividad vigente, estos equipos han sido extraídos del expediente técnico.</p>																																														
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																														
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																														
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Cargo - rol del plantel profesional clave</th> <th>Formación académica</th> <th>Grado o título profesional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">PROFESIONAL CLAVE</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Un (01) Residente de Obra</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Un (01) Ingeniero Sanitario</td> <td>Ingeniero Sanitario</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Un (01) Ingeniero Electricista</td> <td>Se podrá considerar las variantes existentes de la carrera de Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniería en Electricidad y/o Ingeniería Eléctrica</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Un (01) Ingeniero de Seguridad y Previsionista de Salud en el trabajo</td> <td>Se podrá considerar las variantes existentes de la carrera de Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Un (01) Ingeniero Ambiental</td> <td>Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Un (01) Ingeniero de Control de Calidad y Protocolos</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: center;">OTROS PROFESIONALES</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Ingeniero Asistente de Residente de Obra (1).</td> <td>Ingeniero Civil</td> <td>Titulado</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Profesional de la Salud (1)</td> <td>Licenciado (a) de Enfermería</td> <td>Titulado</td> </tr> </tbody> </table>			N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional	PROFESIONAL CLAVE				1	Un (01) Residente de Obra	Ingeniero Civil	Titulado	2	Un (01) Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario	Titulado	3	Un (01) Ingeniero Electricista	Se podrá considerar las variantes existentes de la carrera de Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniería en Electricidad y/o Ingeniería Eléctrica	Titulado	4	Un (01) Ingeniero de Seguridad y Previsionista de Salud en el trabajo	Se podrá considerar las variantes existentes de la carrera de Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario	Titulado	5	Un (01) Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas	Titulado	6	Un (01) Ingeniero de Control de Calidad y Protocolos	Ingeniero Civil	Titulado	OTROS PROFESIONALES				1	Ingeniero Asistente de Residente de Obra (1).	Ingeniero Civil	Titulado	2	Profesional de la Salud (1)	Licenciado (a) de Enfermería	Titulado
N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional																																												
PROFESIONAL CLAVE																																															
1	Un (01) Residente de Obra	Ingeniero Civil	Titulado																																												
2	Un (01) Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario	Titulado																																												
3	Un (01) Ingeniero Electricista	Se podrá considerar las variantes existentes de la carrera de Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniería en Electricidad y/o Ingeniería Eléctrica	Titulado																																												
4	Un (01) Ingeniero de Seguridad y Previsionista de Salud en el trabajo	Se podrá considerar las variantes existentes de la carrera de Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario	Titulado																																												
5	Un (01) Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas	Titulado																																												
6	Un (01) Ingeniero de Control de Calidad y Protocolos	Ingeniero Civil	Titulado																																												
OTROS PROFESIONALES																																															
1	Ingeniero Asistente de Residente de Obra (1).	Ingeniero Civil	Titulado																																												
2	Profesional de la Salud (1)	Licenciado (a) de Enfermería	Titulado																																												
	<p>Adicionalmente, en el marco de las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición al Covid-19 se requiere: Un (01) Profesional de la Salud. Licenciado (a) de Enfermería con colegiatura vigente en el Colegio de Enfermeros del Perú.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del Artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Nota: La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para el profesional de procedencia peruana como extranjera. Para el caso de los profesionales Ingenieros extranjeros deben cumplir con la Ley N° 28858 (D.S. N° 016-2008-VIVIENDA).</p>																																														





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

A3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE					
N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
PROFESIONAL CLAVE					
1	Residente de Obra	Cinco (05) años	Desde la colegiatura	Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión de obras y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector de Obras en ejecución y/o Supervisión de obras	Obras iguales y/o similares en obras que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas
2	Ingeniero Sanitario	Tres (03) años	Desde la colegiatura	Ingeniero Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialistas en Saneamiento y/o Instalaciones Sanitarias en edificaciones, en la ejecución y/o supervisión de obras	Obras iguales y/o similares en obras que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas
3	Ingeniero Electricista	Tres (03) años	Desde la colegiatura	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Ingeniero en/ de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Supervisor de las Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Jefe de Instalaciones Eléctricas - Mecánicas, en la ejecución y/o supervisión de obras	Obras iguales y/o similares que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas
4	Ingeniero de Seguridad y Prevencionista de Salud en el trabajo	Tres (03) años	Desde la colegiatura	Ingeniero de higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Sanitario, en la ejecución y/o supervisión de obras	Obras que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas.
5	Ingeniero Ambiental	Tres (03) años	Desde la colegiatura	Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Responsable y/o Coordinador en/ de: Medio Ambiente y/o Impacto Ambiental y/o Impacto Ambiental y Seguridad, en la ejecución y/o supervisión de obras	Obras iguales y/o similares que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas
6	Ingeniero de Control de Calidad y Protocolos	Tres (03) años	Desde la colegiatura	Especialista en control de calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista en calidad, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares	Obras iguales y/o similares en obras que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas
OTROS PROFESIONALES					
1	Ingeniero Asistente de Residente de Obra (1).	Tres (03) años	Desde la colegiatura	Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector, en la ejecución y/o supervisión de obras	obras que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas.
2	Profesional de la Salud (1)	Un (01) año	Desde la colegiatura	Profesional técnico existencial y/o enfermero(a) y/o técnico en enfermería y/o especialista en enfermería en entidades de salud y/o actividades relacionadas con prestadora y/o aseguradoras en áreas Covid-19	Obras que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Obras Similares

Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Adecuación y/o Fortalecimiento y/o Redimensionamiento y/o Reforzamiento y/o Recuperación y/o Sustitución y/o Creación y/o Nuevo de: Establecimientos Penitenciarios y/o Aeropuertos y/o Terminales Terrestres y/o Aéreos y/o Instituciones educativas (Institutos y/o Universidades) y/u hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales y/o edificios multifamiliares, estaciones gubernamentales (palacios municipales, comisarias, locales institucionales), sean públicas y/o privadas

No serán consideradas "similares" cercos perimétricos, obras de infraestructura vial, reservorios, obras de saneamiento, veredas, losas deportivas o asfaltado de pistas, ya que no implica edificación alguna.

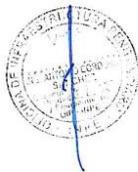
Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del Artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del Artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota

Los documentos que acrediten la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento. En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días, la entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. De presentarse periodos traslapados en el Residente de Obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas.

La entidad valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del plantel profesional clave; en tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se validará la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD					
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Acreditación del monto facturado acumulado</th> <th>Se considera las siguientes obras similares</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>S/ 2'555,097.12 Dos millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Noventa y Siete con 12/100 soles</p> </td> <td> <ul style="list-style-type: none"> • Se consideran la experiencia en obras similares al objeto de la convocatoria: • Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Adecuación y/o Fortalecimiento y/o Redimensionamiento y/o Reforzamiento y/o Recuperación y/o Sustitución y/o Creación y/o Nuevo de: Establecimientos Penitenciarios y/o Aeropuertos y/o Terminales Terrestres y/o Aéreos y/o Instituciones educativas (Institutos y/o Universidades) y/u hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales y/o edificios multifamiliares, estaciones gubernamentales (palacios municipales, comisarías, locales institucionales). <p>No serán consideradas "similares" cercos perimétricos, obras de infraestructura vial, reservorios, obras de saneamiento, veredas, losas deportivas o asfaltado de pistas, ya que no implica edificación alguna.</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 2</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N°2 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p>		Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares	<p>S/ 2'555,097.12 Dos millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Noventa y Siete con 12/100 soles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se consideran la experiencia en obras similares al objeto de la convocatoria: • Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Adecuación y/o Fortalecimiento y/o Redimensionamiento y/o Reforzamiento y/o Recuperación y/o Sustitución y/o Creación y/o Nuevo de: Establecimientos Penitenciarios y/o Aeropuertos y/o Terminales Terrestres y/o Aéreos y/o Instituciones educativas (Institutos y/o Universidades) y/u hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales y/o edificios multifamiliares, estaciones gubernamentales (palacios municipales, comisarías, locales institucionales). <p>No serán consideradas "similares" cercos perimétricos, obras de infraestructura vial, reservorios, obras de saneamiento, veredas, losas deportivas o asfaltado de pistas, ya que no implica edificación alguna.</p>
Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares				
<p>S/ 2'555,097.12 Dos millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Noventa y Siete con 12/100 soles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se consideran la experiencia en obras similares al objeto de la convocatoria: • Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Adecuación y/o Fortalecimiento y/o Redimensionamiento y/o Reforzamiento y/o Recuperación y/o Sustitución y/o Creación y/o Nuevo de: Establecimientos Penitenciarios y/o Aeropuertos y/o Terminales Terrestres y/o Aéreos y/o Instituciones educativas (Institutos y/o Universidades) y/u hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales y/o edificios multifamiliares, estaciones gubernamentales (palacios municipales, comisarías, locales institucionales). <p>No serán consideradas "similares" cercos perimétricos, obras de infraestructura vial, reservorios, obras de saneamiento, veredas, losas deportivas o asfaltado de pistas, ya que no implica edificación alguna.</p>				



³ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de Infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

• **SOLVENCIA ECONÓMICA**

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a:

Solvencia económica	Monto de la línea de crédito
SÍ	Cincuenta (50%) del Valor Referencial de la Obra

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión de la SBS o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

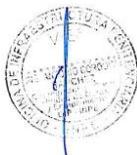
No procede acreditar este requisito a través de líneas de crédito para cartas fianzas o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Las cartas de línea(s) de crédito serán aceptadas según las características propias de cada entidad bancaria o financiera, debiéndose acreditar de manera fehaciente la(s) línea(s) de crédito(s) a favor del postor y pudiendo esta(s) estar dirigidas a nombre de la entidad, del comité de selección o del postor, con una antigüedad de treinta (30) días a la fecha de la presentación de las ofertas.

Importante:

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del Consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrante del consorcio.





PERÚ

Ministerio de Justicia y
Derechos Humanos

Instituto Nacional
Penitenciario

Oficina de infraestructura
Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ANEXO 2

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

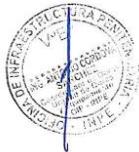
Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2021-MINEDU/UE 108-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**





PERÚ

Ministerio de Justicia y
 Derechos Humanos

Instituto Nacional
 Penitenciario

Oficina de Infraestructura
 Penitenciaria

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
 "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ANEXO 3

N°	Cantidad	EQUIPO ESTRATEGICO
1	01	TEODOLITO
2	01	ESTACION TOTAL
3	01	NIVEL TOPOGRAFICO
4	01	BOMBA MANUAL PRUEBA HIDR. INC ACCES Y MANOMETRO
5	01	MOTOBOMBA 4"
6	01	REGLA DE MADERA
7	01	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 TON
8	01	COMPACTADOR VIBRADOR TIPO PLANCHA 5.8 HP
9	01	EQUIPO DE PINTURA
10	01	EQUIPO DE CORTE Y/O SOLDEO
11	01	CEPILLADORA ELECTRICA
12	01	SIERRA CIRCULAR ELECTRICA
13	01	TALADRO CON BROCA
14	01	COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM- 87 HP
15	01	MARTILLO NEUMÁTICO 25 - 29KG
16	01	MARTILLO DEMOLEDOR ELECTRICO
17	01	CARGADOR SOBRE LLANTAS 2.50 Y3, 100-125 HP
18	01	MINI CARGADOR FRONTAL
19	01	CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP , 1.0 YD3
20	01	RODILLO VIBRATORIO MANUAL 10.8HP 080 -1.1 TON
21	01	MOTONIVELADORA 125 HP
22	01	CAMION GRUA HMF
23	01	CAMION CISTERNA 1500 GL 122 HP
24	01	CAMIÓN VOLQUETE DE 10 M3
25	01	CAMIÓN VOLQUETE DE 6m3
26	01	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 P3 (23 HP) o 11 P3 (18 HP)
27	01	VIBRADOR DE CONCRETO 1.50" 4 HP
28	01	ANDAMIO METAL 20 CUERPOS 10 TABLAS
29	01	ANDAMIOS TIPO ACROW 1.90 (4 PARES)
30	01	ESCALERA DE TIJERA METÁLICA 12 PASOS
31	01	WINCHA METALICA 1.00 MT
32	01	WINCHE ELECTRICO 36 HP DE DOS BALDES
33	01	EQUIPO DE TERMO FUSION DE TUBERIAS DE HOPE
34	01	EQUIPO DE PRUEBA DE BAJA TENSION



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
Requisitos:	
N°	Cantidad EQUIPO ESTRATEGICO
1	01 TEODOLITO
2	01 ESTACION TOTAL
3	01 NIVEL TOPOGRAFICO
4	01 BOMBA MANUAL PRUEBA HIDR. INC ACCES Y MANOMETRO
5	01 MOTOBOMBA 4"
6	01 REGLA DE MADERA
7	01 RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 7-9 TON
8	01 COMPACTADOR VIBRADOR TIPO PLANCHA 5.8 HP
9	01 EQUIPO DE PINTURA
10	01 EQUIPO DE CORTE Y/O SOLDEO
11	01 CEPILLADORA ELECTRICA
12	01 SIERRA CIRCULAR ELECTRICA
13	01 TALADRO CON BROCA
14	01 COMPRESORA NEUMATICA 250 - 330 PCM- 87 HP
15	01 MARTILLO NEUMÁTICO 25 - 29KG
16	01 MARTILLO DEMOLEDOR ELECTRICO
17	01 CARGADOR SOBRE LLANTAS 2.50 Y3, 100-125 HP
18	01 MINI CARGADOR FRONTAL
19	01 CARGADOR RETROEXCAVADOR 62 HP , 1.0 YD3
20	01 RODILLO VIBRATORIO MANUAL 10.8HP 080 -1.1 TON
21	01 MOTONIVELADORA 125 HP
22	01 CAMION GRUA HMF
23	01 CAMION CISTERNA 1500 GL 122 HP
24	01 CAMIÓN VOLQUETE DE 10 M3
25	01 CAMIÓN VOLQUETE DE 6m3
26	01 MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 11 P3 (23 HP) o 11 P3 (18 HP)
27	01 VIBRADOR DE CONCRETO 1.50" 4 HP
28	01 ANDAMIO METAL 20 CUERPOS 10 TABLAS
29	01 ANDAMIOS TIPO ACROW 1.90 (4 PARES)
30	01 ESCALERA DE TIJERA METÁLICA 12 PASOS
31	01 WINCHA METALICA 1.00 MT
32	01 WINCHE ELECTRICO 36 HP DE DOS BALDES
33	01 EQUIPO DE TERMO FUSION DE TUBERIAS DE HOPE
34	01 EQUIPO DE PRUEBA DE BAJA TENSION
<u>Acreditación:</u>	
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	
Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta y/o alquiler u otro documento que acredite o declare la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido	
Antigüedad máxima de equipos: No mayor de 10 años desde la presentación de la propuesta	

Nota: Conforme a la normatividad vigente, estos equipos han sido extraídos del expediente técnico.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Formación académica	Grado o título profesional
PROFESIONAL CLAVE			
1	Un (01) Residente de Obra	Ingeniero Civil	Titulado
2	Un (01) Ingeniero Sanitario	Ingeniero Sanitario	Titulado
3	Un (01) Ingeniero Electricista	Se podrá considerar las variantes existentes de la carrera de Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electromecánico y/o Ingeniería en Electricidad y/o Ingeniería Eléctrica	Titulado
4	Un (01) Ingeniero de Seguridad y Prevencionista de Salud en el trabajo	Se podrá considerar las variantes existentes de la carrera de Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas y/o Ingeniero industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario	Titulado
5	Un (01) Ingeniero Ambiental	Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Forestal y/o Ingeniero Agrícola y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Minas	Titulado
6	Un (01) Ingeniero de Control de Calidad y Protocolos	Ingeniero Civil	Titulado
OTROS PROFESIONALES			
1	Ingeniero Asistente de Residente de Obra (1).	Ingeniero Civil	Titulado
2	Profesional de la Salud (1)	Licenciado (a) de Enfermería	Titulado

Adicionalmente, en el marco de las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición al Covid-19 se requiere: Un (01) Profesional de la Salud. Licenciado (a) de Enfermería con colegiatura vigente en el Colegio de Enfermeros del Perú.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota: La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para el profesional de procedencia peruana como extranjera. Para el caso de los profesionales Ingenieros extranjeros deben cumplir con la Ley N° 28858 (D.S. N° 016-2008-VIVIENDA).

Importante

- *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

N°	Cargo – rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
PROFESIONAL CLAVE					
1	Residente de Obra	Cinco (05) años	Desde la colegiatura	Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Supervisión de obras y/o Residente de Obra y/o Ingeniero Residente de Obra y/o Inspector de Obras en ejecución y/o Supervisión de obras	Obras iguales y/o similares en obras que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas
2	Ingeniero Sanitario	Tres (03) años	Desde la colegiatura	Ingeniero Sanitario y/o Especialista en Instalaciones Sanitarias y/o Especialistas en Saneamiento y/o Instalaciones Sanitarias en edificaciones, en la ejecución y/o supervisión de obras	Obras iguales y/o similares en obras que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas
3	Ingeniero Electricista	Tres (03) años	Desde la colegiatura	Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Eléctricas y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Ingeniero en/de Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Supervisor en la Especialidad de Instalaciones Mecánicas y Eléctricas y/o Supervisor de las Instalaciones Eléctricas y Electromecánicas y/o Jefe de Instalaciones Eléctricas - Mecánicas, en la ejecución y/o supervisión de obras	Obras iguales y/o similares que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas
4	Ingeniero de Seguridad y Prevencionista de Salud en el trabajo	Tres (03) años	Desde la colegiatura	Ingeniero de higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero en Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Ingeniero en Seguridad Laboral y Ambiental y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Civil y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Sanitario, en la ejecución y/o supervisión de obras	Obras que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas.
5	Ingeniero Ambiental	Tres (03) años	Desde la colegiatura	Ingeniero y/o Especialista y/o Supervisor y/o Responsable y/o Coordinador en/de: Medio Ambiente y/o Impacto Ambiental y/o Impacto Ambiental y Seguridad, en la ejecución y/o supervisión de obras	Obras iguales y/o similares que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas
6	Ingeniero de Control de Calidad y Protocolos	Tres (03) años	Desde la colegiatura	Especialista en control de calidad y/o Ingeniero de Calidad y/o Especialista en calidad, en la ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares	Obras iguales y/o similares en obras que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas
OTROS PROFESIONALES					
1	Ingeniero Asistente de Residente de Obra (1).	Tres (03) años	Desde la colegiatura	Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Asistente de Inspector, en la ejecución y/o supervisión de obras	obras que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas.
2	Profesional de la Salud (1)	Un (01) año	Desde la colegiatura	Profesional técnico existencial y/o enfermero(a) y/o técnico en enfermería y/o especialista en enfermería en entidades de salud y/o actividades relacionadas con prestadora y/o aseguradoras en áreas Covid-19	Obras que se computan desde la colegiatura tanto en públicas y/o privadas

Obras Similares

Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Adecuación y/o Fortalecimiento y/o Redimensionamiento y/o Reforzamiento y/o Recuperación y/o Sustitución y/o Creación y/o Nuevo de: Establecimientos Penitenciarios y/o Aeropuertos y/o Terminales Terrestres y/o Aéreos y/o Instituciones educativas (Institutos y/o Universidades) y/u hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales y/o edificios multifamiliares, estaciones gubernamentales (palacios municipales, comisarias, locales institucionales), sean públicas y/o privadas

No serán consideradas "similares" cercos perimétricos, obras de infraestructura vial, reservorios, obras de saneamiento, veredas, losas deportivas o asfaltado de pistas, ya que no implica edificación alguna.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Nota

Los documentos que acrediten la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento. En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar

los días, la entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. De presentarse periodos traslapados en el Residente de Obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas.

La entidad valorará de manera integral los documentos presentados para acreditar la experiencia del plantel profesional clave; en tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se validará la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado según lo consignado en el siguiente cuadro, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra

Acreditación del monto facturado acumulado	Se considera las siguientes obras similares
<p>S/ 2'555,097.12 Dos millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Noventa y Siete con 12/100 soles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se consideran la experiencia en obras similares al objeto de la convocatoria: • Construcción y/o Reconstrucción y/o Rehabilitación y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Adecuación y/o Fortalecimiento y/o Redimensionamiento y/o Reforzamiento y/o Recuperación y/o Sustitución y/o Creación y/o Nuevo de: Establecimientos Penitenciarios y/o Aeropuertos y/o Terminales Terrestres y/o Aéreos y/o Instituciones educativas (Institutos y/o Universidades) y/u hospitales y/o centros de salud y/o centros médicos y/o bancos y/o centros comerciales y/o edificios de oficinas y/o edificios comerciales y/o edificios residenciales y/o edificios multifamiliares, estaciones gubernamentales (palacios municipales, comisarias, locales institucionales). <p>No serán consideradas "similares" cercos perimétricos, obras de infraestructura vial, reservorios, obras de saneamiento, veredas, losas deportivas o asfaltado de pistas, ya que no implica edificación alguna.</p>

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁴ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones

¹⁴ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante para la Entidad

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de calificación:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación, si este no ha sido incluido

C	SOLVENCIA ECONÓMICA				
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Solvencia económica</th> <th style="text-align: center;">Monto de la línea de crédito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Sí</td> <td style="text-align: center;">Cincuenta (50%) del Valor Referencial de la Obra</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p> <p>Las cartas de línea(s) de crédito serán aceptadas según las características propias de cada entidad bancaria o financiera, debiéndose acreditar de manera fehaciente la(s) línea(s) de crédito(s) a favor del postor y pudiendo esta(s) estar dirigidas a nombre de la entidad, del comité de selección o del postor, con una antigüedad de treinta (30) días a la fecha de la presentación de las ofertas.</p> <p>Importante: En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del Consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrante del consorcio.</p>	Solvencia económica	Monto de la línea de crédito	Sí	Cincuenta (50%) del Valor Referencial de la Obra
Solvencia económica	Monto de la línea de crédito				
Sí	Cincuenta (50%) del Valor Referencial de la Obra				

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>100¹⁵ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

¹⁵ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la OBRA TALLERES Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MUJERES DE TRUJILLO” CON CÓDIGO SNIP 167730, que celebra de una parte OFICINA DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20381159281, con domicilio legal en Calle Adolfo de la Jara N° 234, Urb. San Antonio, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 02-2021-INPE-OIP-CS-PRIMERA CONVOCATORIA** para la contratación de la ejecución de la **TALLERES Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MUJERES DE TRUJILLO” CON CÓDIGO SNIP 167730**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto ejecución de la obra **TALLERES Y ÁREAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MUJERES DE TRUJILLO” CON CÓDIGO SNIP 167730**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL

¹⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”¹⁷

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”¹⁸

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

¹⁸ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]¹⁹. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁰

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS

¹⁹ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁰ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR²¹ EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

²¹ Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-INPE-OIP-CS

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-INPE-OIP-CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”²³

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁴

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**NO CORRESPONDE
ANEXO N° 6**

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ²⁸				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ²⁹	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

²⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**NO CORRESPONDE
ANEXO N° 6**

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³⁰				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

³⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ³¹				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases),

³¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**NO CORRESPONDE
ANEXO N° 7**

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

NO CORRESPONDE

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-INPE-OIP-CS
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

³⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

³⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ³³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁷
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**NO CORRESPONDE
ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-INPE-OIP-CS**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*